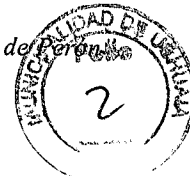




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Antonietta M. SAVA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



508/2003

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

5619

ARTÍCULO 1º.- ZONIFICACIÓN. ZONIFICAR la parcela identificada catastralmente como D-20-2 como Distrito de Proyectos Especiales (PE), conforme el artículo VII.1.2.6 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 2139.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORÍA. ASIGNAR a la parcela D-20-2 el carácter de Área Protegida con Recursos Manejados: área protegida manejada principalmente para la concientización medioambiental, con el arte como herramienta sensibilizadora y la utilización sostenible de los ecosistemas naturales, conforme la Categoría VI, de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

ARTÍCULO 3º.- CREACIÓN DE UNA RESERVA NATURAL URBANA. OBJETO. CREAR en el predio identificado en el artículo 1º de la presente ordenanza, una Reserva Natural Urbana (RNU), con el objeto de:

- a) proteger y mantener en el largo plazo la diversidad biológica y otros valores naturales y culturales del área;
- b) garantizar el uso público controlado, la educación ambiental, el arte y las actividades culturales y turísticas en el sector, en el marco de los objetivos del proyecto "Parque Yatana", declarado de interés municipal mediante Resolución CD N.º 01/2003, e implementado en el predio durante 15 años.

ARTÍCULO 4º.- SUBDIVISIÓN Y NOMINACIÓN. DENOMINAR "Bosque Yatana" a la RNU creada por el artículo 3º de la presente ordenanza. La reserva cuenta con dos (2) sectores diferenciados de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza:

- a) sector de bosque nativo;
- b) sitio histórico "María del Rosario López de Alvarado": comprende los sectores identificados como B1 y B2 en el croquis que como Anexo II forma parte de la

5 6 1 9 .

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

presente ordenanza, conformado por el espacio en el que está emplazada la casa antigua de los abuelos Auristela Maldonado y Luis Porfirio Alvarado, ubicada en el acceso al predio, sobre la calle 25 de Mayo y avenida Hernando de Magallanes; y el jardín de especies florales introducidas, creado por María del Rosario López de Alvarado, quien fuera la primera defensora de este bosque nativo. La comunicación entre los dos (2) sectores que conforman el sitio histórico debe estar garantizada en el plan de manejo previsto en el artículo 11 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- COMISIÓN DIRECTIVA. La administración de la RNU "Bosque Yatana" está a cargo de una Comisión Directiva, integrada por tres (3) agentes municipales de planta permanente, a cargo de Direcciones de las áreas de ambiente, turismo y educación o cultura. El Departamento Ejecutivo Municipal debe invitar para participar de la Comisión Directiva de la reserva, con voz y voto, a:

- a) un (1) representante del Instituto de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego;
- b) un (1) representante del CADIC; y
- c) dos (2) representantes de ONG dedicadas a la protección y educación ambiental.

ARTÍCULO 6º.- FUNCIONES. La Comisión Directiva de la RNU "Bosque Yatana" planifica y ejecuta las acciones y proyectos para la obtención y administración de los recursos de la reserva, y propone la reglamentación necesaria para la preservación de la Reserva Natural Urbana.

ARTÍCULO 7º.- FUNDACIÓN CULTIVAR. Afectar para uso exclusivo de la Fundación Cultivar, el sector de la RNU previsto en el inciso b), del artículo 4º de la presente ordenanza, con el objeto previsto en el artículo 8º, como reconocimiento al trabajo realizado por la Fundación Cultivar, creada por la profesora nacional de pintura Mónica Alvarado, y para dar continuidad al cuidado del sector de bosque iniciado por su madre, María del Rosario López de Alvarado.

ARTÍCULO 8º.- OBJETO. La afectación de uso prevista en el artículo 7º tiene por objeto dar continuidad al trabajo de conciencia del cuidado del bosque nativo que,



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



5619
508/2003

desde el arte, se ha desarrollado en el predio, y ha permitido la salvaguarda del mismo y la gestación de una nueva conciencia a través del desarrollo de la sensibilidad y el arte en la naturaleza fueguina.

ARTÍCULO 9°.- ASESORAMIENTO. La Fundación Cultivar brindará el asesoramiento en el desarrollo del Plan de Manejo del sector que estará a cargo de la Comisión Directiva de la RNU, y para las actividades previstas en la cláusula transitoria primera de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10.- PROHIBICIÓN DE USOS INCOMPATIBLES. PROHIBIR en la Reserva Natural Urbana Bosque Yatana todo uso o actividad incompatible con los objetivos del área, en particular los que atentan contra la conservación del patrimonio natural y cultural.

ARTÍCULO 11.- PLAN DE MANEJO. En el plazo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente ordenanza, la Comisión Directiva de la RNU debe elaborar el Plan de Manejo de la reserva con mandato preciso a favor de la conservación, de conformidad con las costumbres locales, en el marco de un proceso de participación ciudadana, con el apoyo y asesoramiento de organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de establecer criterios técnicos para el manejo de los ambientes naturales involucrados, y elevarlo al Departamento Ejecutivo Municipal para su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 12.- UNIDAD DE LA RESERVA. Para la identificación de los sectores previstos en el artículo 4° se deben minimizar las barreras visuales. Cualquier elemento o material utilizado para demarcar los sectores debe tener una identificación natural o cultural con el entorno, para garantizar la identidad de la reserva como una unidad natural y cultural.

ARTÍCULO 13.- DEROGACIÓN. DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 222.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: Hasta la aprobación del plan de manejo previsto en el artículo 11 de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar el mantenimiento y conservación del sector identificado en el inciso a) del artículo 4° de la presente ordenanza.

SEGUNDA: Dentro de los noventa (90) días de la promulgación de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal debe elaborar un proyecto para ejecutar la vereda perimetral de la parcela, lindera con calle Hernando de Magallanes.

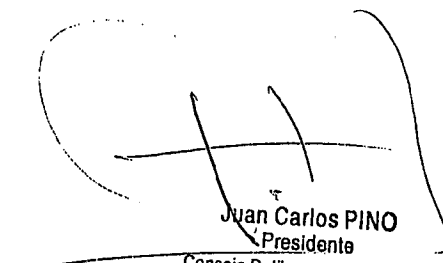
ARTÍCULO 14.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5619.

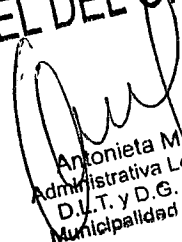
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

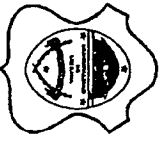
co


ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Antipiel M. S.
Administrativa
D.L.T. Y D.C. - S.L.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II -
ORDENANZA MUNICIPAL N°



TABLA DE COORDENADAS DE LOS VÉRTICES INTERNOS

Punto N° *	Lat S	Long O	X (m)	Y (m)
1	-54,803452	-68,308199	2544486,9872	3926395,9895
2	-54,803008	-68,308535	2544465,8526	3926445,6819
3	-54,802858	-68,307944	2544504,0401	3926461,9233
4	-54,802974	-68,307857	2544509,5194	3926449,0401
5	-54,803072	-68,308249	2544484,2151	3926438,278
6	-54,803402	-68,308	2544499,8704	3926401,4688
7	-54,803461	-68,308973	2544437,2288	3926395,4972
8	-54,803382	-68,308915	2544441,0343	3926404,1969
9	-54,803468	-68,308569	2544463,1806	3926394,5094
10	-54,803533	-68,308519	2544466,2942	3926387,1885
11	-54,803579	-68,3087	2544454,6224	3926382,2244
12	-54,803566	-68,308758	2544450,9106	3926383,721
13	-54,803502	-68,308806	2544447,8845	3926390,836

REFERENCIAS

ZONIFICACIÓN

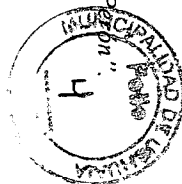


Vértices Deslínde Interno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Pérez
Patricia Pérez
Responsable Coordinación
Y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

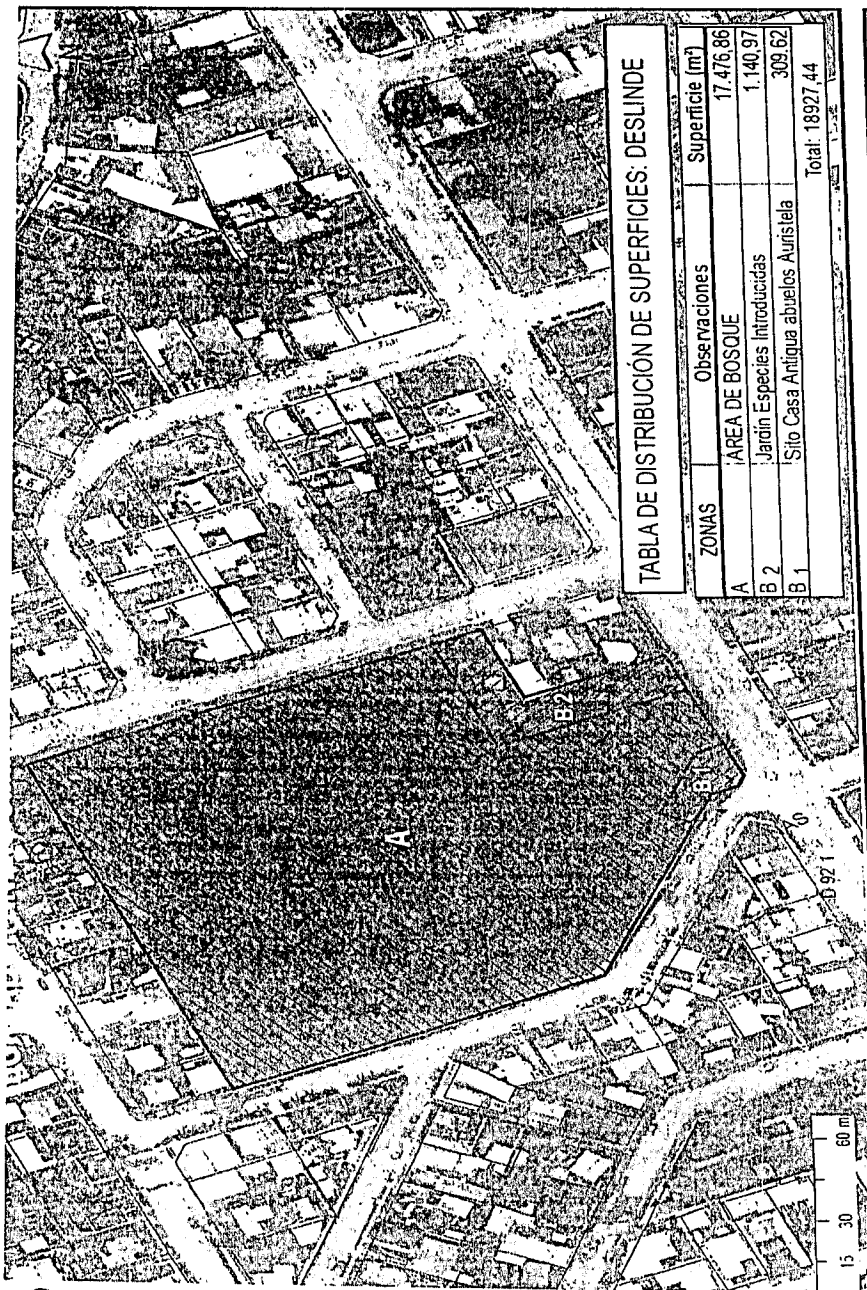


Antonieta M. SALLA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5619



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y O.T.

Proyecto: DGDUA y O.T. D.A. 1
Visado: Ac. G. Paucos
Dibujó: M. G. G. C.

Nomenclatura: D - 20 - 2
Ejecución:
Fecha: 10/12/2010

Tema: Reserva Natural Urbana "Rafaela Ishton" - Deslinde Interno
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº

REFERENCIAS

ZONIFICACIÓN

A

B

Handwritten signature and initials

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Numero: 5619
7/8



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

15 MAYO 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-4517/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se zonifica la parcela identificada catastralmente como D-20-2 como Distrito de Proyectos Especiales (PE), conforme el artículo VII.1.2.6 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139; se asigna a la citada parcela el carácter de área Protegida con recursos manejados; Se crea una Reserva Natural Urbana y se le asigna la denominación " Bosque Yatana " y se deroga la Ordenanza Municipal N.º 222.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 236 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5619 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se zonifica la parcela identificada catastralmente como D-20-2 como Distrito de Proyectos Especiales (PE), conforme el artículo VII.1.2.6 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139; se asigna a la citada parcela el carácter de área Protegida con recursos manejados ; se crea una Reserva Natural Urbana y se le asigna la

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Antoneta M. SALA
Administrativa leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

///.2..

denominación “ Bosque Yatana ” y se deroga la Ordenanza Municipal N.º 222. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

8 9 8

DECRETO MUNICIPAL N°

/2019.

[Iniciales]

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
PRESIDENTE
Municipalidad de Ushuaia